

Orden del día

Primero.—Examinar y, si procede, aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Ampliación del pleito contra Nolio, S. A. en reclamación de cantidad por importe de 18.890,90 €, intereses y costas; pleito 378/2008, Juzgado de Primera Instancia número 1, sección 3.ª, de Granollers.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

La Garriga, 28 de junio de 2008.—El Administrador, Francisco Pitarch Isart.—45.549.

OCIOALBIR, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

D. Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 70/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Elka Endreeva Pacharazova, contra la empresa Ocioalbir, sociedad limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 15 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 2.401,19 euros de principal, más 360,00 euros para intereses y 360,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 15 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—45.654.

**PANA-ROM, S. L.
(Sociedad absorbente)****JOGRANMON, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, la Junta general de socios de «Pana-Rom, Sociedad Limitada» y el socio único de «Jogranmon, Sociedad Limitada», unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 20 de mayo de 2008 por los órganos de administración de dichas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Jogranmon, Sociedad Limitada», unipersonal, por parte de «Pana-Rom, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—Ignacio Cobera Dale, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de Pana-Rom, S. L., y Juan Manuel Calvo San Martín, Administrador único de Jogranmon, S. L., sociedad unipersonal.—45.425. y 3.ª 23-7-2008

PEDRO ÁLAMO HURTADO*Declaración de insolvencia*

Doña Encarnación Gutiérrez Guio, Secretaria del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 311/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan

José Cuadros Morales, contra Pedro Álamo Hurtado, sobre resolución de cantidad, se ha dictado resolución de fecha 4 de julio de 2008, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Pedro Álamo Hurtado, a los fines de la presente ejecución por importe de 1.205,29 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guio.—45.612.

**PENINSULAR DE BIENES
RAÍCES, S. A.***Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca a los accionistas a la reunión de la Junta General Extraordinaria de la Compañía, que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, el día 3 de septiembre de 2008, a las doce horas, y, en segunda convocatoria, al día siguiente, en los mismos lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta General.

Segundo.—Reelección de la Administradora Única.

Tercero.—Acta de la sesión.

Madrid, 17 de julio de 2008.—La Administradora Única, María Milagros Benegas Mendía.—46.298.

PLACADUR, S. L.

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 25/2008 de este Juzgado, seguido a instancia de don Juan Carlos Contreras Hidalgo, don David Luque Navarro, don Manuel Vilches Grano y don Agustín Araque Manzano contra Placadur, S.L., con CIF n.º B-84421908, ejecutando sentencia de 18 de diciembre de 2007, se ha dictado auto de fecha 4 de julio de 2008, por el que se declara la insolvencia del ejecutado en la cantidad de 53.020,00 euros de principal, y en la cantidad de 5.302,00 euros en concepto de intereses y costas provisionalmente presupuestados, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—45.607.

PLANTILLAS LEFER, S. A.

Por el presente se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, sito en Palamós (Girona), calle Riera 1, el próximo día 27 de Agosto de 2008 a las diez horas, en primera convocatoria, y al siguiente día 28 de Agosto del propio año, en idéntica hora y lugar, en segunda convocatoria, si fuese preciso, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de administrador único.

Palamós, 17 de julio de 2008.—El Administrador único, Pedro Leiva Ferrer.—46.291.

**PONTEGADEA INMOBILIARIA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)****PONTEGADEA SERRANO 49, S. L.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las sociedades Pontegadea Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal y Pontegadea Serrano 49, Sociedad Limitada acordaron el 30 de junio de 2008 aprobar la fusión mediante la absorción por Pontegadea Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal de Pontegadea Serrano 49, Sociedad Limitada, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente, en los términos que resultan del Proyecto de Fusión de las referidas sociedades, debidamente depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Con base en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión y de los Balances de Fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arteixo, 30 de junio de 2008.—D. José Arnau Sierra, Secretario del Consejo de Administración de Pontegadea Inmobiliaria, Sociedad Limitada Unipersonal y representante persona física del Administrador único de Pontegadea Serrano 49, Sociedad Limitada.—45.567.

y 3.ª 23-7-2008

**PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S. A.
(Sociedad absorbente)****SOCIETE D'INVESTISSEMENTS ET
DE GESTIÓN 41, S. L.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General de accionistas de «Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima» y la Junta General de Socios de Societe «D'Investissements et de Gestion 41, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 30 de junio de 2008, aprobaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda «Societe D'Investissements et de Gestion 41, Sociedad Limitada» por la primera «Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima». Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 10 de julio de 2008. A este respecto se hace constar que la sociedad absorbente poseía el 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida y que ambas Juntas Generales se celebraron con el carácter de Universal. Asimismo se aprobó como balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2007.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Proactiva Medio Ambiente, Sociedad Anónima, será el día 1 de enero de 2008.

No se otorgarán, en la Sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.